

SODI-070-23-169-REV N°5 VEDA

Medellín. Junio 19 de 2024.

1

Señores
CONSTRUCCIONES Y VÍAS DABETAN S.A.S.
RUBÉN DARÍO CARVAJAL RODRÍGUEZ.
Representante legal.
Medellín.

Referencia: CTO 4600099821 DE 2023

*“ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS,
URBANÍSTICOS, TÉCNICOS, AMBIENTALES Y
FORESTALES PARA LA ADECUACIÓN DEL
ESTABLECIMIENTO DE DETENCIÓN
TRANSITORIO / CENTRO DE ARRAIGO AURES”*

Asunto: Revisión N°5 levantamiento de veda.

Respetuoso Saludo señor Carvajal,

Una vez realizada la revisión del informe técnico de soporte al levantamiento de veda concerniente al Establecimiento de detención transitorio/Centro de arraigo Aures, lo cual fue remitido mediante comunicado “OFDE-155-07062024 ENTREGA SUBSAN VEDA V5” se tienen las siguientes apreciaciones:

El Consultor, no acoge las recomendaciones que se han venido dando reiteradamente, por tanto, cualquier reproceso al momento de radicar el trámite ante la autoridad ambiental será responsabilidad del mismo.

1. Se adjunta documento con las anotaciones al interior, por favor depurar todo el documento para la entrega final, para una adecuada trazabilidad de los procesos de retroalimentación, se extraen los comentarios a word y allí se hace una descripción de lo realizado para subsanar cada uno de ellos, posteriormente se eliminan las anotaciones.



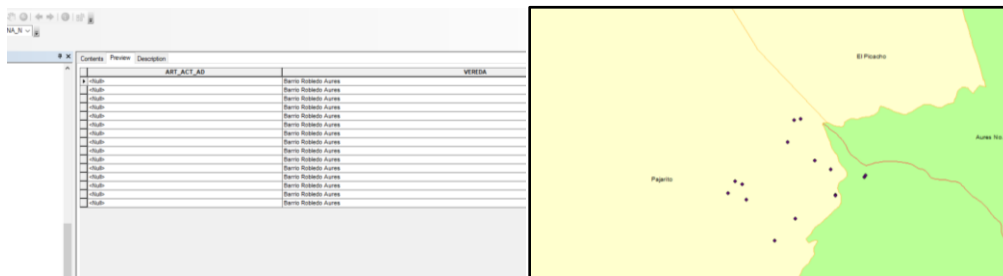
1.3.1. Tejido Urbano Discontinuo

Son espacios conformados por edificaciones y zonas verdes. Las edificaciones constructivas cubren la superficie del terreno de manera dispersa y discontinua, cubierta por vegetación. Esta unidad puede presentar dificultad para su delimitación de tipo natural y seminatural se mezclan con áreas clasificados como áreas urbanas.

1.4. Metodología para la Caracterización de Especies de Flora en Veda

De acuerdo con la Metodología del MADS del 2020, se establece la Fase pre-campo, donde se establece que la cobertura corresponde a Tejido Urbano discontinuo y no todo el predio presenta fustales para analizar. Conforme a MADS-2020 se sigue el protocolo de Gradstein et al (2003), donde se proyecta un muestreo igual o mayor al calculado teóricamente establecido (5 árboles para evaluar briófitos (musgos, hepáticas y antohoceros), y 8 árboles para evaluar líquenes y vasculares (bromelias y orquídeas), por hectárea. Esto se realiza manteniendo la distancia de 20 metros entre forófitos, además se realizan 6 parcelas terrestres para

2. No es comprensible por qué no se es coherente con el documento técnico y la cartografía, se ha reiterado esto en todo el proceso, en las observaciones previas se manifestó la necesidad de dicha coherencia, pues en la base de datos aparece que todos los forófitos están en el Barrio Aures N°1 y si se abre la cartografía la mayoría se presentan en la vereda Pajarito del corregimiento de San Cristóbal.



3. **No se subsana la observación** "Es claro que el predio a intervenir está en suelo urbano y suelo rural, es decir en la Comuna 7 Robledo y la Comuna 60 Corregimiento de San Cristóbal, eso ya se dijo en el documento técnico, si se observan los puntos de muestreo, es evidente que la mayoría están en suelo rural, es decir en el corregimiento de San Cristóbal, por qué en la base de datos aparecen todos en la Comuna 7 Robledo Barrio Aures N° 1."
4. **Se subsana** la cobertura terrestre asociada al proyctos Sí es claro que se está sobre una cobertura terrestres definida como Tejido Urbano Discontinuo

5. No se observa subsanación de la observación “Se debe tener cuidado con los campos que se tienen en la tabla de flora, pues no siempre el campo aplica, y como bien se tiene explícito en el diccionario de datos cada campo tiene un dominio, para el caso de Dom_renecacion, no aplica para las epífitas, y se deberá evidenciar esto en el informe técnico y definir otro campo, que aplique para la información que se quiere mostrar y su dominio, igual pasa con Dom_habito, lo que está definido en los estándares del ANLA no aplica, se debe revisar bien cada campo y su dominio. Hacer los ajustes necesarios.”

Es prudente antes de la radicación del trámite ante la autoridad ambiental, realizar una revisión de la coherencia entre las bases de datos, cartografía y el documento técnico de soporte, siguiendo los lineamientos de cada una de las Autoridades Ambientales que tienen influencia en el proyecto.


GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA
SODINSA S.A.


MARÍA CRISTINA FRANCO
INGENIERA FORESTAL
SODINSA S.A

Elaboró: María Cristina Franco- Forestal interventoría- Sodinsa S.A.
Copia a: Ana María Valencia- Supervisora- Secretaría seguridad y convivencia.
Julia Villegas- Apoyo supervisión- Secretaría seguridad y convivencia.